

RESOLUCIÓN No. 511 de 2019

“POR LA CUAL SE REALIZAN UNAS DELEGACIONES EN EL MARCO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DISTRITALES”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 17 del Acuerdo 257 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 define el Sistema de Coordinación Distrital, como *"el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes"* y determina que *"El Sistema integra, en forma dinámica y efectiva, las políticas distritales con el funcionamiento de los organismos y las entidades entre sí y establece mecanismos de interrelación entre éstos y las formas organizadas de la sociedad"*.

Que mediante la Resolución 233 de 2018, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias de coordinación del Distrito Capital con el fin de lograr la eficiencia y fortalecimiento del Sistema de Coordinación Distrital.

Que en virtud del artículo 11 de la citada Resolución, *"Las entidades y organismos distritales deberán disponer en su sitio web de una sección, microsítio o similar bajo el nombre de "Instancias de Coordinación", el cual deberá visibilizarse en la sección de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" y que se categoriza como "Información de Interés" e "Información Adicional", acorde con la normatividad vigente."*

Que el numeral 2 del párrafo del artículo 11 dispone que *"las entidades y organismos del Distrito Capital deberán publicar un listado en el que identifiquen todas las instancias de coordinación en las que participan, para lo cual utilizarán el Anexo 4 titulado "Participación en Instancias de Coordinación", que hace parte de dicha Resolución."*

Que una vez analizada la normatividad relacionada, y una vez diligenciado el formato Anexo 4 titulado *"Participación en Instancias de Coordinación"* del que trata la

FO-069
V-04

Página 1 de 4

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 511 de 2019

“POR LA CUAL SE REALIZAN UNAS DELEGACIONES EN EL MARCO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DISTRITALES”

mencionada Resolución 233 de 2018, las siguientes son las instancias de coordinación a las cuales pertenece el Instituto para la Economía Social – IPES:

1. Comisión Intersectorial de Servicio a la Ciudadanía.
2. Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital
3. Consejo directivo de Plan Maestro de Abastecimiento Alimentario y Seguridad Alimentaria para Bogotá D.C. PMASAB.
4. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Desarrollo Económico, Industrial y Turismo.
5. Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo Desarrollo Económico, Industria y Turismo.
6. Plenaria Jurídica de Entidades y Organismos Distritales
7. Comité Distrital de Justicia Transicional

Que de las instancias de coordinación a las que pertenece la Entidad, se permite la delegación respecto de las siguientes: 2. Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital; y 3. Consejo directivo de Plan Maestro de Abastecimiento Alimentario y Seguridad Alimentaria para Bogotá D.C. PMASAB.

Que de conformidad con el párrafo del artículo 37 del Decreto Distrital 546 de 2007 modificado por el artículo 8 del Decreto 375 de 2019, los invitados permanentes a la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital son *“los representantes legales o sus delegados de las Entidades Administradoras del Espacio Público y las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, de conformidad con los artículos 11 y 12 del Decreto Distrital 552 de 2018.”*, por lo que es procedente delegar la representación de dicha instancia a un servidor del nivel directivo y/o asesor.

Que con base en el artículo 5 del Decreto Distrital 040 de 2008, el Consejo directivo de Plan Maestro de Abastecimiento Alimentario y Seguridad Alimentaria para Bogotá D.C. está conformado entre otros, por *“El Director del Instituto para la Economía Social IPES o su delegado.”*, por lo que es procedente delegar la representación de dicha instancia a un servidor del nivel directivo y/o asesor.

FO-069
V-04

Página 2 de 4

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 511 de 2019

“POR LA CUAL SE REALIZAN UNAS DELEGACIONES EN EL MARCO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DISTRITALES”

Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 dispone que “(...) los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente”.

Que el artículo 17 del Acuerdo 257 de 2006 prevé que “las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.”.

Que teniendo en cuenta que la asistencia por parte de la Entidad a cada una de las instancias a las cuales hace parte es de carácter obligatorio, es viable delegar a los servidores funcionalmente responsables de los asuntos propios objeto de dichas instancias, de conformidad con la normatividad relacionada a cada una de las mismas.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora General

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar al/la Subdirector/a de Gestión Redes Sociales e Informalidad su representación en la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar al/ la Subdirector/a de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización la representación en el Consejo Directivo de Plan Maestro de Abastecimiento Alimentario y Seguridad Alimentaria para Bogotá D.C. PMASAB.

ARTÍCULO TERCERO. La Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico deberá realizar validación del inventario de las instancias a las que hace parte la Entidad cada tres (3) meses, y actualizar la información correspondiente en la página web de la Entidad, según dispone la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá o la que haga sus veces.

FO-069
V-04

Página 3 de 4

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. 511 de 2019


“POR LA CUAL SE REALIZAN UNAS DELEGACIONES EN EL MARCO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DISTRITALES”

ARTÍCULO CUARTO. Los delegados deberán informar a la Dirección General las actuaciones surtidas en el marco de la delegación conferida, una vez realizadas las sesiones de las que tratan los artículos precedentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 SEP 2019

Dado en Bogotá D, C; a los _____ (____) días del mes de _____ de 2019.


MARIA GLADYS VALERO VIVAS
Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Estefania Duque Rincón - CPS 53 de 2019 SJC		
Revisó	Adela Monsalve - CPS 270 de 2019 SDAE		
Aprobó	Clarisa Hermencia Díaz García - Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico		
	Patricia del Rosario Lozano Triviño - Subdirectora Jurídica y de Contratación		
Revisó	Nuria Consuelo Villadiago Medina - Asesora Dirección General CPS 02 de 2019		18 Sept 2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social IPES			